

Expediente: **205/24**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - CREDICUOTAS CONSUMO S.A., -DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 205/24



H108022959584

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 205/24. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 01 de diciembre de 2025.

Atento a lo informado por el Banco Macro S.A. Procedase a corregir el N° de CUIT de la letrada apoderada y notifiquese a la entidad financiera a fin de que de cumplimiento con lo ordenado en parte resolutive: **"Concepción, 25 de noviembre de 2025. ... ORDENAR LA TRANSFERENCIA** peticionada por el letrado en concepto de honorarios, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a transferir a la cuenta abierta en el BANCO MACRO S.A. a nombre de Dra. SARMIENTO, MARIA CECILIA, CUIT N°23-20218723-4, CBU N°28506000140080076548114, la suma de **\$159.861,45** en concepto de honorarios regulados y firmes, que se encuentra depositada en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750095851080995, debiendo debitarse de dicho importe en favor de la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de **12.788,91** en concepto de aportes Ley 6059 a cargo del letrado (8%), y por otra parte transferir a la cuenta Corriente N° 362200100005531, CBU N°2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de **15.986,14** en concepto de aporte ley 6059 (art. 26 inc K - 10%) a cargo del demandado. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría una vez que se cumpla lo ordenado solicitando se efectúe la misma en el plazo de 72 hs. por tener la misma caracter alimentario". Notifíquese digitalmente. RMC.-

Actuación firmada en fecha 01/12/2025

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.